

Lima, 18 de mayo de 2022

**Oficio N° 027-2022-DP/ADM**

Mayor SJE(R)

**Alberto C. Pacheco Mejía**

**Fiscal suplente Militar Policial**

13ª Fiscalía Militar Policial

**Correo: [trecefiscalia.tsmpc@gmail.com](mailto:trecefiscalia.tsmpc@gmail.com)**

Presente. -

*Referencia: Oficio N°691-2022-FMP-TMPC/13FMP-LIMA*

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle nuestra especial preocupación por las barreras que se presentan para la atención adecuada de casos de desaparición de mujeres, especialmente desde el inicio de la toma de las denuncias a nivel policial.

Ello a raíz de que en múltiples oportunidades se les niega la recepción de la denuncia a los familiares y/o amistades de las afectadas, justificando la desaparición sobre la base de estereotipos de género o se traslada la responsabilidad a la víctima. Esta situación dificulta el inicio de labores de búsqueda exponiendo a las víctimas a situaciones más gravosas para su vida y su salud.

En el marco de las obligaciones que tienen las y los efectivos de la Policía Nacional del Perú, frente a una desaparición, constituye un actuar diligente una recepción inmediata de la denuncia y el inicio de diligencias inmediatas para la ubicación de la persona en situación de desaparición. Es así, que el Decreto Legislativo N°1150, vigente para cuando se suscitaron los hechos, había previsto que era pasible de sanción el personal policial que se negaba a recibir una denuncia o no la registraba; así como, el actuar negligente en el ejercicio de la función y como consecuencia de ello, se cause lesiones graves o la muerte.

Por lo expuesto, y virtud del deber de cooperación, solicitamos disponga se nos brinde una copia del **requerimiento de sobreseimiento** de fecha 15 de octubre de 2021, correspondiente al expediente N°0006-2020-IP-13 de la investigación seguido en contra del Sub Oficial Superior PNP Pio Dante Pastor Bocangel, por el Delito contra la integridad institucional en la modalidad de desobediencia por la inacción de funciones. Asimismo, mayor información sobre las diligencias realizadas. La información puede ser ingresada mediante la mesa de partes institucional y/o remitida a al correo electrónico de la comisionada Isabel Ortiz ([iortiz@defensoria.gob.pe](mailto:iortiz@defensoria.gob.pe)).

Sin otro particular y con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta (e) para los Derechos de la Mujer